



Lo que comunico a usted y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.  
LIC. HECTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
AC/73878/H

No es posible imaginarse una vileza de la cual no sea capaz el avaro.  
KINGOE

SÁNCHEZ UNDA, cuyo extracto es el siguiente:  
ACTOR: Sonia del Rocío Morillo Vega  
DEMANDADO: Edwin Fernando Sánchez Unda  
CLASE DE JUICIO: Divorcio No. 101-2010-S.A.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar disuelto el vínculo matrimonial  
PROVIDENCIA: La que sigue:  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Marzo del 2010, las 16h56.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada, con la aclaración formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Con el juramento rendido por la señora SONIA DEL ROCIO MORILLO VEGA y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82

Procurador Judicial) de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: LEONOR VERÓNICA PANTA RODRIGUEZ, se la cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Téngase en cuenta la insinuación que con respecto del Curador Ad-litem realiza el actor.- Cuéntese con uno de los señores Fiscales Distritales de Pichincha.- Téngase nota del casillero judicial señalado por el accionante y la calidad en la que comparece.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Cítese y Notifíquese.- DR. RUBEN DARIO GILER CEDENO. JUEZ.

CITACIÓN JUDICIAL PARA:  
SACAN CUICHAN ANGELA  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 1235-2009 M.Z.  
ACTOR: SEGUNDO PABLO MOROCHO LALVA  
DEMANDADO: SACAN CUICHAN ANGELA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, causal undécima incisos primero y segundo del Código Civil vigente.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL Nro. 3949  
DR. RAFAEL CHIMBORAZO  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Noviembre del 2009, as 09h51.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.012-DDP-JAR- de 24-01-2009. Avoco conocimiento de la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA XOCTECHNOLOGIES CIA. LTDA.**

La compañía XOCTECHNOLOGIES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001862 de 11 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y PÚBLICAS...

Quito, 11 de Mayo de 2010  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA  
A.A./24823

**LLAMADO DE ACREEDORES**

La Compañía Iforno Ecuador Cia. Ltda. En Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la oficina ubicada en las calles Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, edificio Torres Vizcaya II, séptimo piso, oficina 7C, en la ciudad de Quito.

Mayo 18 de 2010

Atentamente,  
Eo. Miguel Esteban Bermeo Valencia  
LIQUIDADOR  
AR/77355/oe

COR.  
ART.  
INCIS.  
DEMA.  
SRA.  
PERE.  
A FIN.  
SE E.  
VINCI.  
LES